



**VISTA:** La Carta de fecha 15 de enero de 2025 presentada por el señor César Augusto Sierra Sanjinez; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias, precisando que en cualquiera de estos grupos pueden existir servidores de confianza;

Que, el artículo 204° y 207° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establecen que el término de la conclusión del vínculo requiere la emisión y notificación de una resolución, según sea el caso, del servidor civil de la misma jerarquía del servidor civil que formalizó la vinculación, en la que se expresará la causal de término y fecha del mismo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000193-2024-INDECI/JEF INDECI, de fecha 5 de diciembre de 2024, se resuelve designar con eficacia anticipada al 1 de diciembre de 2024, entre otros, al señor César Augusto Sierra Sanjinez en el puesto de Director de la Dirección de Respuesta del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, mediante el documento de Vistos el señor César Augusto Sierra Sanjinez formula renuncia al referido cargo, por lo que resulta conveniente aceptarla y dar por concluida la designación a que se contrae la Resolución antes citada;

Que, el literal b) del artículo 49 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, prevé que la renuncia es una causa de término del Servicio Civil;

Con las visaciones del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo 060-2024-PCM, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por terminado el servicio civil, por renuncia, del señor César Augusto Sierra Sanjinez en el puesto de Director de la Dirección de Respuesta del Instituto



Nacional de Defensa Civil - INDECI, perteneciente al grupo de servidores civiles directivo público, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siendo su último día el 16 de enero de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el portal Institucional ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaría General remita copia al interesado, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

**JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES**  
General de División  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil